



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2023-347,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 14 JUL 2023

RES. EX. N° 1569

VISTO: Lo solicitado por Cienciamiental Consultores S.A., mediante C.I. SUBPESCA N° 5111, de fecha 30 de junio de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 036/2023, de fecha 03 de julio de 2023; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO DE COMPAÑÍA MINERA DOÑA INÉS DE COLLAHUASI, REGIÓN DE TARAPACÁ"**, elaborados por el petitionerario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° E-2023-347 de 2023, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° E-2023-347, de esta Subsecretaría, se autorizó a Cienciamiental Consultores S.A., para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO DE COMPAÑÍA MINERA DOÑA INÉS DE COLLAHUASI, REGIÓN DE TARAPACÁ"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA, citado en Visto, el petitionerario solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de incorporar nuevas áreas de muestreo.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos, por lo que el cambio solicitado no afecta al desarrollo de la presente solicitud de pesca de investigación que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° E-2023-347, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:


1.- Modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° E-2023-347, de esta Subsecretaría, que autorizó a Cienciamiental Consultores S.A., R.U.T. 76.019.465-4, con domicilio en Lo Encalada N° 266, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO DE COMPAÑÍA MINERA DOÑA INÉS DE COLLAHUASI, REGIÓN DE TARAPACÁ"**, en el sentido de incorporar nuevas áreas de muestreo, detalladas a continuación:

Región	Comuna	Localidad
Región de Tarapacá	Comuna de Pica	Quebrada Huinquintipa
		Quebrada Represa
		Quebrada San Daniel
		Quebrada San Nicolás
		Quebrada Yabricoyita

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.




PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.



DANIELA RÓLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo